



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°347-2023-MDSC

Santiago de Cao, 25 de octubre del 2023

VISTO:

El INFORME N°038-2023-MDSC/APNC/IA de fecha 25 de octubre del 2023, emitido por el Inspector de la AII, el INFORME N°249-2023-MDSC/GDUI/HASZ de fecha 25 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la Aprobación de Rendición de Cuentas de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO EL CHARCO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO DE CAO, DISTRITO SANTIAGO DE CAO – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°028-2022-TP/DE**, se aprueba la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a las modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú".

Que, según la Guía Técnica en su acápite 3.1.2., señala que habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres días (03) días hábiles elaborara el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinara el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, este se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentara al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor a ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII.

El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motive el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia

Que, mediante **INFORME N°047-2023/CALR/RT/MDSC**, de fecha 24 de octubre del 2023, el Responsable Técnico de la AII, Ing. Catherin Andrea Lozano Romero, remite al Inspector de la AII, Ing. Alessandro Paolo Navarrete Cárdenas, solicitando la Resolución de Aprobación de la Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata: Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del Balneario el Charco en el centro Poblado de Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao-Provincia de Ascope-Departamento de la Libertad, la cual se dio mediante convenio N°43-0025-AII-51, de acuerdo a lo establecido por el programa Llinkasum Perú.

Que, mediante (**INFORME N°038-2023-MDSC/APNC/IA**), de fecha 25 de octubre del 2023, el Inspector de la AII. Ing. Alessandro Paolo Navarrete Cárdenas, remite al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la solicitud que mediante acto Resolutorio se Apruebe la Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata: Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Balneario el Charco en el Centro Poblado de Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao-Provincia de Ascope-Departamento La Libertad, a fin de seguir con el proceso requerido.

Que, mediante **INFORME N°249-2023-MDSC/GDUI/HASZ**, de fecha 25 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MDSC, Ing. Alejandro Sánchez Zapata, remite al Alcalde de la MDSC, Econ. Felipe Santiago Cerna García, solicitando la Resolución de Aprobación de la Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO EL CHARCO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO-PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao
"Tierra de Mártires"

"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS de la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO EL CHARCO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON NUMERO DE CONVENIO 43-0025-AII-51, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCION	MONTO
1	APORTE DEL PROGRAMA	S/. 99,999.00
2	MONTO EJECUTADO	S/. 97,178.54
3	SALDO A DEVOLVER AL PROGRAMA	S/. 2,820.46

ARTICULO SEGUNDO.-AUTORÍCESE, la devolución del saldo correspondiente por el monto de S/2,820.46 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 46/100 SOLES) indicado en el ARTICULO PRIMERO.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para que otorguen las facilidades necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
GDUJ
TESORERIA
Archivo
FSCG/dagc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
FCO. FELIPE SANTIAGO CHERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL